



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 2 – FEBRERO -2016.



LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y LOS DERECHOS HUMANOS. INFIBULACIÓN, EXCISIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS CRUENTAS DE INICIACIÓN

Amnistía Internacional.- Madrid, España: Editorial Amnistía Internacional (EDAI).- 110p.

La mutilación genital femenina es una práctica que identifica la mutilación del cuerpo y la mutilación de los derechos de las mujeres, y con ello su sujeción al colectivo de los varones. La subordinación de unos grupos sociales a otros siempre busca legitimarse en el sistema cultural, ya sea en los ritos y tradiciones, ya en las regiones y en las ciencias: Sin embargo, como ya señalamos, la violencia o su amenaza supone el refuerzo crucial en la interiorización de la desigualdad. Esta es la razón por la que, aun revistiendo formas muy diversas, la violencia contra las mujeres afecta a tantas y tan diversas sociedades, y es posible sostener que existe un continuo entre los malos tratos, las violaciones y las mutilaciones de los cuerpos de las mujeres. Tanto en el norte como en el Sur. Y esta es la razón por la que el compromiso con los derechos humanos lleva a luchar contra la desigualdad y su inseparable par, la violencia. De ahí el acertado y valiente enfoque de Amnistía Internacional respecto a la mutilación genital femenina. Tal y como señala en el Informe: "Amnistía Internacional" reconoce que la Mutilación Genital Femenina es una práctica profundamente arraigada en las tradiciones de cierto número de sociedades. Por ello, es necesario adoptar un enfoque prudente y sensible que sitúe la mutilación Genital Femenina es el más amplio contexto de la violencia y la discriminación de la mujer en las distintas culturas, y que respete la primacía del papel de los agentes de base en su erradicación.



CÁNCER: HERENCIA Y AMBIENTE

Cristina Cortinas.-4ª edición.- México: FCE, SEP, CONACYT, 2012.- 259p.- ISBN: 978-607-16-0614-3.

El cáncer es uno de los padecimientos más antiguos del hombre, y sus causas aún parecen tan variadas como impreciso es nuestro conocimiento acerca de ellas, no obstante el gran avance científico de las últimas décadas. Por ello, es necesario una literatura que ayude a la población a conocer los conceptos básicos de esta enfermedad y que así contribuya a su prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento eficaz. Cristina Cortinas se suma a esta tarea y explica en este libro la forma en que los aspectos genéticos inciden en el cáncer, la influencia de factores ambientales en su desarrollo y el papel que desempeña el azar en este proceso; asimismo, realiza un recuento de los detonadores sociales y la respuesta gubernamental y de organismos internacionales para proteger de este flagelo a la población, las implicaciones sociales y económicas asociadas, así como la forma en que a nivel personal puede afectar el conocimiento de que se padece esta enfermedad.



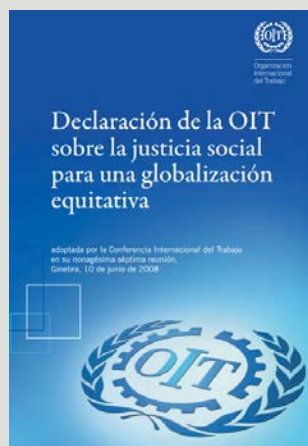
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 2 – FEBRERO -2016.

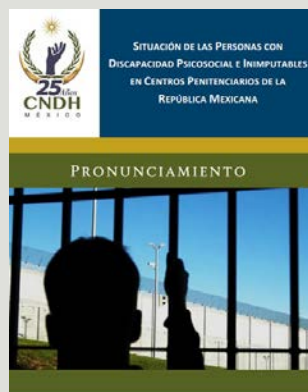


DECLARACIÓN DE LA OIT SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL PARA UNA GLOBALIZACIÓN EQUITATIVA

Organización Internacional del Trabajo.- Ginebra, 2008.-30p.- ISBN: 978-92-2-32-1617-7.

La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa es una renovada afirmación de fe en la OIT. Se basa en los valores y principios recogidos en la Constitución de la OIT, y los refuerza para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. Es reflejo de una OIT que confía en la relevancia de su visión y de su mandato, y que además se compromete plenamente a asumir sus responsabilidades contemporáneas.

La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa marca la renovación más importante de la Organización desde la adopción de la Declaración de Filadelfia. Provee una oportunidad y una responsabilidad histórica para reforzar la capacidad de la OIT. Aunando esfuerzos entre todos los que comparten las aspiraciones de la Declaración podemos forjar una convergencia eficaz de las políticas nacionales e internacionales que conduzcan a una globalización equitativa y a un mayor acceso al trabajo decente para hombres y mujeres en todo el mundo.



SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México, D.F: CNDH.- 48p.

Atendiendo a la situación que actualmente prevalece en el sistema penitenciario mexicano, este Organismo Nacional implementó un programa para impulsar la protección y observancia plena de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º, fracción VII, y XIII de la Ley que lo rige como órgano autónomo, en los que se establecen como parte de sus atribuciones, el “impulsar la observancia de los derechos humanos en el país”, así como “formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos”, lo que es concordante con el artículo 15, fracción VIII del mismo ordenamiento, que señala la facultad del Titular de la Comisión para “formular las propuestas generales, conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el país”.



CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 2 – FEBRERO -2016.



SISTEMATIZACIÓN DEL CONCEPTO DE DESARROLLO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS PRÁCTICAS: ESTUDIO DE DOS COMUNIDADES EN MÉXICO

Mindahi Bastida, Fernando Melo y Leïlla Oulhaj.- México, D.F: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2012.- ISBN: 978-607-718-005-0.- 175p.

Esta investigación se inscribió en el marco de la cooperación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI) con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD-México), a través del Proyecto “Pueblos Indígenas de México: Por una cultura de la información”. Se fundamenta en el artículo 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual especifica lo siguiente: “los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades previstas puedan tener sobre esos pueblos”.

El Objetivo principal del estudio piloto es la sistematización del concepto de desarrollo a partir de la perspectiva de los pueblos indígenas, principalmente de dos regiones en México, y desde un enfoque particular en sus prácticas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Segunda Edición.- México, D.F: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.- 102p.- ISBN: 978-607-468-642-5.

La aplicación de las normas, los principios y las prácticas contenidos en el presente Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, representan una oportunidad para garantizar la vigencia de derechos de los pueblos indígenas por parte del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior implica modificar de manera importante ciertas concepciones del Derecho y ampliar la mirada sobre las instituciones de justicia y su papel en la sociedad. La plena vigencia de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas por la legislación nacional e internacional, requiere de acciones afirmativas que amplíen sus posibilidades de acceso a la jurisdicción del Estado y una visión pluralista que garantice derechos colectivos como una forma de preservar la diversidad cultural del país, objetivo constitucional como una serie de prerrogativas a grupos específicos, sino como parte del interés general. Una Sociedad ordenada en la diversidad, amplía sus posibilidades y su riqueza cultural.



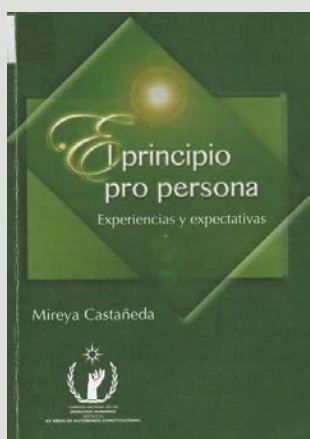
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 2 – FEBRERO -2016.

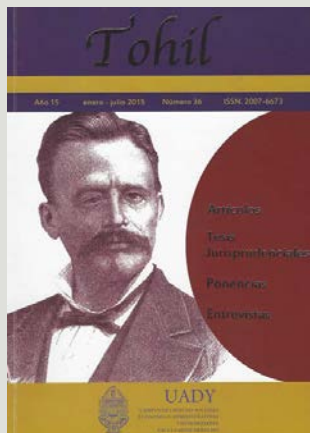


EL PRINCIPIO PRO PERSONA. EXPERIENCIAS Y EXPECTATIVAS

Mireya Castañeda.- México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014.- 263p.- ISBN: 978-607-729-088-9.

El escrito que el lector tiene en sus manos tiene como objetivo de estudio el principio pro persona con el propósito de identificar ciertos contornos de él, las obligaciones de las autoridades nacionales para su implementación y su constante caminar y perfeccionamiento.

Se trata de una aproximación a este principio desde diversos ángulos; una línea conductora en sus capítulos son las experiencias en su aplicación por los distintos intérpretes, tanto internacionales como nacionales. Lo anterior por considerar que la práctica y el conocimiento que han adquirido puede contribuir a formular expectativas razonables sobre su aplicación.



TOHIL No. 36

Universidad Autónoma de Yucatán, Facultad de Derecho. Mérida, Yucatán.- Revista Jurídica de la UADY, 2015.-135p.-Año 15, No. 36, enero-julio 2015.

Tohil es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Yucatán, a través de la Facultad de Derecho, el contenido de la Revista se encuentra en constante actualización pues su objetivo es ofrecer un acercamiento a los acontecimientos más importantes del Derecho. Como primer artículo se realiza un estudio comparado del Derecho contractual en materia civil. Con el título El Principio Pacta Sunt Servanda y la Cláusula Rebús Sic Stantibus en el Sistema Normativo Mexicano, Iusinternacional y Comparado; en el siguiente artículo titulado Reflexiones sobre las Políticas Públicas de Estado para la Seguridad Pública en México; así mismo, en este número se presentan dos estudios en materia fiscal, uno de los cuales obtuvo mención honorífica por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cual alude a la imperante Necesidad de Derogar la Pena Privativa de Libertad Existente en el Delito de Defraudación Fiscal Equiparada; finalmente, en septiembre del 2014 nuestra Institución convocó a un concurso de ensayo jurídico relacionado a la temática de los Derechos Humanos, en el cual resultó ganadora la presentación del artículo Convencionalidad y Derechos Humanos.